



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021

Por el cual se aprueba el plan de transición del programa de Ingeniería de Sistemas (Nocturno)

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, mediante acuerdo No. 025 de 1993, programó la línea profesional de Ingeniería de Sistemas, con una duración de once (11) semestres académicos.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de Ingeniería de Sistemas tiene vigente aún el plan de estudios versión 2 aprobado en Consejo Académico No. 022 con fecha 22 de julio de 2002, el cual es necesario mejorar y hacer mas pertinente, de acuerdo a recomendaciones resultantes de los diferentes procesos de acreditación tales como las visitas de los pares evaluadores y las pruebas ECAES, así como diferentes directrices emanadas de ACOFI, CNA, y teniendo en cuenta las necesidades y características del entorno.

Que la **FACULTAD DE INGENIERIA** estructuró un plan de actualización curricular con el fin de unificar, racionalizar y optimizar los diferentes recursos académicos y administrativos en el primer semestre del presente año el cual fue aprobado en el



Consejo de Facultad, de los Programas y la propuesta general fue aprobada en el CONSEJO ACADÉMICO con fecha 16 de Febrero del año en curso.

Que de acuerdo al artículo 102 del Reglamento Estudiantil (ACUERDO SUPERIOR No. 008 de Marzo 19 de 2003) es necesario con el fin de racionalizar los procesos académicos administrativos hacer obligatorios los cambios y las respectivas equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudio.

En mérito a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes matriculados al programa de Ingeniería de Sistemas, de la Universidad del Magdalena a partir del semestre académico 2002-1, adoptarán el plan de estudios aprobado por el Consejo Académico con fecha 16 de Febrero del año en curso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes que hicieron transición del plan de estudios versión 1 al plan de estudios versión 2, adoptarán el plan de estudios aprobado por el Consejo Académico en sesión del 16 de Febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como en efecto lo aprueba el Plan de Transición del programa de Ingeniería de Sistemas adscrito a la Facultad de INGENIERÍA.

ARTICULO TERCERO: Aprobar que durante los semestres 2004-II, 2005-I, 2005 II, 2006-I, los estudiantes que se encuentren acogidos a este Plan puedan matricular hasta un total de 24 créditos.

ARTICULO CUARTO: Durante la duración normal del semestre de acuerdo al Calendario Académico aprobado y vigente en ese momento se podrán ver hasta 21 créditos. Los créditos restantes se podrán ver en los periodos íter semestrales y estas notas se ingresarán dentro del registro académico de cada estudiante en el siguiente semestre académico.

ARTICULO QUINTO: El estudiante que por cualquier motivo se haya retirado de la universidad temporalmente y que solicite reingreso, debe acogerse al plan de estudios vigente (versión 2) y adaptarse al presente plan de transición.

ARTICULO SEXTO: Establecer un plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudio versión 2 y versión 3, tal como sigue:



HOMOLOGACIÓN CICLO GENERAL Y DE FACULTAD

PLAN DE ESTUDIOS Versión 2		PLAN DE ESTUDIOS Nuevo (Versión 3)	
ASIGNATURAS		HOMOLOGABLE CON	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
	Cátedra Institucional		Universidad y Sociedad
	Matemáticas		Matemáticas (Álgebra, Trigonometría, Geometría Analítica)
	Competencias Lógico Matemáticas		Lógica
	Competencias comunicativas I, Competencias comunicativas II		Competencias Comunicativas
	Epistemología		Epistemología
	Ética y Valores		Ética y Valores
	Física I y Laboratorio		Física I y Laboratorio
	Cálculo Diferencial		Cálculo Diferencial
	Álgebra Lineal		Álgebra lineal

Q



HOMOLOGACIÓN CICLO GENERAL Y DE FACULTAD

PLAN DE ESTUDIOS Versión 2		PLAN DE ESTUDIOS Nuevo (Versión 3)	
ASIGNATURAS		HOMOLOGABLE CON	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
	Lenguaje de Programación		Lenguaje de Programación
	Cátedra Caribe		Región y Contexto Caribe
	Física II y Laboratorio		Física II y Laboratorio
	Cálculo Integral		Cálculo Integral
	Estadística		Estadística I
	Formación Ciudadana y Constitución		Formación Ciudadana y Constitución
	Física II y Laboratorio,		Física III y Laboratorio
	Ecuaciones Diferenciales		Ecuaciones Diferenciales
	Diseño Experimental, Estadística II		Diseño Experimental o Estadística II
	Cátedra Emprendedora		Cátedra Emprendedora

Q



**HOMOLOGACIÓN CICLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE INGENIERIA
DE SISTEMAS (NOCTURNO)**

PLAN DE ESTUDIOS Versión 2		PLAN DE ESTUDIOS Nuevo (Versión 3)		OBSERVACION
ASIGNATURAS		HOMOLOGABLE CON		
Código	Asignatura	Código	Asignatura	
	Introducción a la Carrera		Introducción a la Ingeniería de Sistemas	
	Lenguaje de Programación		Algoritmos	
	Lenguaje de Programación		Laboratorio de Lenguajes de Programación	
	Matemáticas Discretas		Matemáticas Discretas	
	Estructuras de datos		Estructuras de Datos	
	Lenguajes Avanzados		Lenguajes Avanzados	
	Teoría General de Sistemas		Teoría General de Sistemas	
	Modelos de Sistemas		Modelos de Sistemas	
	Matemáticas y Calculo Diferencial y Calculo Integral ó Ecuaciones Diferenciales		Calculo Vectorial	
	No posee homologación		Análisis Numérico	
	Análisis y Diseño de Sistemas		Análisis y Diseño de Sistemas	
	No posee homologación		Sistemas Dinámicos	
	No posee homologación		Objetos	
	Electrónica Básica		Electrónica Básica	
	No posee homologación		Investigación de Operaciones I	
	Electiva de Formación Integral I		Electiva de Formación Integral I	
	No posee homologación		Inteligencia Artificial	
	Diseño de Circuitos Digitales		Diseño de Circuitos Digitales	
	No posee homologación		Matemáticas Especiales	
	Base de Datos		Base de Datos	
	No posee homologación		Dinámica de Sistemas	
	Seminario de Investigación		Seminario de Investigación	
	Electiva de formación Integral II		Electiva de formación Integral II	
	No posee homologación		Ingeniería del Conocimiento	
	Arquitectura de Computadores		Arquitectura de Computadores	
	Ingeniería del Software I		Ingeniería del Software I	
	No posee homologación		Simulación	
	Compiladores		Compiladores	
	Proyecto de Investigación I		Proyecto de Investigación I	
	Electiva		Electiva de Formación Integral III	
	Electiva Profesional		Electiva Profesional Línea A1	
	Electiva Profesional		Electiva Profesional Línea A1	
	Comunicación de Datos		Comunicación de Datos	
	No posee homologación		Ingeniería del Software II	
	Legislación Informática		Legislación Informática	
	Sistemas Operativos		Sistemas Operativos	
	Proyecto de Investigación II		Proyecto de Investigación II	
	Electiva		Electiva de Formación Integral IV	



132

**HOMOLOGACIÓN CICLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS
(NOCTURNO)**

PLAN DE ESTUDIOS Versión 2		PLAN DE ESTUDIOS Nuevo (Versión 3)		OBSERVACION
ASIGNATURAS		HOMOLOGABLE CON		
Código	Asignatura	Código	Asignatura	
	Electiva Profesional		Electiva Profesional línea A2	
	Electiva Profesional		Electiva Profesional línea B2	
	Electiva Profesional o Diseño, Administración y Seguridad		Diseño, Administración y Seguridad	
	No posee homologación		Taller de Ingeniería del Software	
	Administración de Sistemas		Administración de Sistemas	
	Ingeniería Económica		Ingeniería Económica	
	No posee homologación		Software para Redes	
	Proyecto de Investigación III		Proyecto de Investigación III	
	Ética Profesional		Ética Profesional	
	Práctica Profesional		Práctica Profesional	
	Sustentación del Proyecto de Grado		Sustentación del Proyecto de Investigación	

ARTICULO SEPTIMO: Mantener las condiciones económicas y de incentivos tales como becas y descuentos establecidos en el momento de su ingreso a la Universidad.

ARTICULO OCTAVO: Se autoriza a realizar las modificaciones en los horarios del presente semestre para que pueda llevarse a cabo este plan de transición.

ARTICULO NOVENO: El presente Plan de Transición se hace de carácter obligatorio para todos los estudiantes de los programas académicos de la Facultad de Ingeniería, para todos los efectos de acuerdo al artículo 102 del Reglamento Estudiantil (ACUERDO SUPERIOR No. 008 de Marzo 19 de 2003).

ARTICULO DECIMO: Todas las asignaturas del plan de estudios versión 2 que hayan sido matriculadas oficialmente hasta el semestre académico 2004-1 y

Q

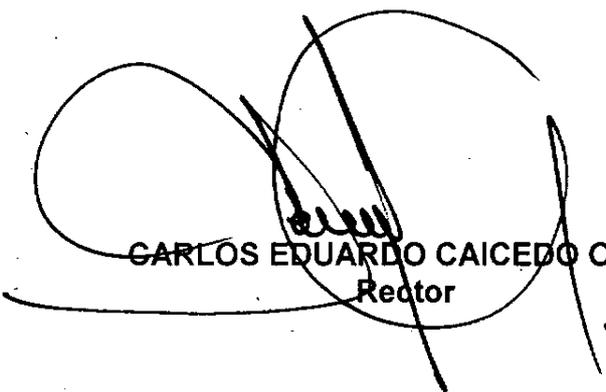


hayan sido reprobadas, deberán ser matriculadas en el periodo académico 2004-2, aun en el evento de que la asignatura desaparezca del plan de estudios.

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

09 JUL. 2004

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector